



Mod. 71

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00599 DE NOVIEMBRE 23 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
7. Que para realizar el traslado la Secretaría de Salud mediante oficio número de SS.GEA.133.145.01-02005 de fecha 15 de Octubre de 2020, requiere contracreditar recursos por valor de \$ 70.700.000 de los gastos de Inversión del ente central y mediante oficio numero S.P.P.C.74.212.01-00 00723 de fecha septiembre 15 de 2020, la Secretaria de Planeación emitió concepto favorable para realizar el siguiente traslado presupuestal. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto).
8. Que para realizar el traslado de la Secretaría de turismo mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2020, requiere contracreditar recursos por valor de \$ 18.000.000 de los gastos de Inversión del ente central. La Secretaria de Planeación emitió concepto favorable para realizar el siguiente traslado presupuestal. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto).
9. Que para realizar el traslado la Secretaría Familia mediante oficio S.F.100.202.02-00791 de fecha 12 de noviembre de 2020, requiere contracreditar recursos por valor de \$ 19.750.567 de los gastos de Inversión del ente central. La Secretaria de Planeación emitió concepto favorable para realizar el siguiente traslado presupuestal. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto).
10. Que para realizar el traslado la Secretaría de Salud mediante oficio S.S.G.E.A.133.145.01-02228 de fecha 11 de noviembre de 2020, requiere contracreditar recursos por valor de \$ 14.300.000 de los gastos de funcionamiento del ente central. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
11. Que para realizar el traslado la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.60.136.03-4328 de fecha 13 de noviembre de 2020, requiere contracreditar



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

recursos por valor de \$ 70.000.000 de los gastos de funcionamiento del ente central. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

12. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$ 70.700.000, al siguiente rubro: *"Asistencia atención a las personas y prioridades en salud pública en el Departamento del Quindío – Plan DE Intervenciones Colectivas PIC"*.
13. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de Turismo es acreditar recursos por valor de \$ 18.000.000, al siguiente rubro: *"Fortalecimiento de la oferta de prestadores de servicios, productos y atractivos turísticos en el Departamento del Quindío"*.
14. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de familia es acreditar recursos por valor de \$ 19.750.567, al siguiente rubro: *"Apoyo y bienestar integral a las personas mayores del Departamento del Quindío"*.
15. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$ 14.300.000, al siguiente rubro: *"Tasa Supersalud"*.
16. Que la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$ 70.000.00, a los siguientes rubros: *"Auxilio Funerario" y "Fondo de Cesantías"*
- 3 Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 23 de noviembre de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 23 de noviembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
18. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 192.750.567)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	70.700.000
1803 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	70.700.000
1803 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	70.700.000
1803 - 5 - 1 1 2	SALUD	70.700.000
1803 - 5 - 1 1 2 12	SALUD PÚBLICA, TU Y YO CON SALUD DE CALIDAD"	70.000.000
1803 - 5 - 1 1 2 12 152 - 98	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.	70.700.000

UNIDAD EJECUTORA 0311 SECRETARIA DE TURISMO

INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	18.000.000
0311 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	18.000.000
0311 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	18.000.000
0311 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	18.000.000
0311 - 5 - 1 2 13 27	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. TÚ Y YO CON EMPRESAS COMPETITIVAS"	18.000.000
0311 - 5 - 1 2 13 27 56 - 88	Fortalecimiento del sector empresarial hacia mercados globales en el Departamento del Quindío.	18.000.000

UNIDAD EJECUTORA 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	19.750.567
0316 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	19.750.567
0316 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	19.750.567
0316 - 5 - 1 1 14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	19.750.567
0316 - 5 - 1 1 14 38	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR TU Y YO CON ATENCIÓN INTEGRAL""	19.750.567
0316 - 5 - 1 1 14 38 114 - 20	Actualización e implementación de la política pública departamental de discapacidad "Capacidad sin limites" en el Quindío."	5.387.626
0316 - 5 - 1 1 14 38 114 - 88	Actualización e implementación de la política pública departamental de discapacidad "Capacidad sin limites" en el Quindío."	14.362.941



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	14.300.000
0318 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.300.000
0318 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	12.300.000
0318 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	2.000.000
0318 - 1 - 4 13 - 20	Transferencias Tribunales de Etica	2.000.000

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	70.000.000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	30.000.000
0304 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones	30.000.000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.000.000
0304 - 1 - 2 2 12 - 20	Servicio de Vigilancia	40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 192.750.567)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y Y O S O M O S Q U I N D Í O	70.700.000
1803 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	70.700.000
1803 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	70.700.000
1803 - 5 - 1 1 2	SALUD	70.700.000
1803 - 5 - 1 1 2 12	SALUD PÚBLICA, TU Y YO CON SALUD DE CALIDAD"	70.000.000
1803 - 5 - 1 1 2 12 150 - 98	Asistencia atención a las personas y prioridades en salud pública en el Departamento del Quindío- Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	70.700.000

UNIDAD EJECUTORA 0311 SECRETARIA DE TURISMO

INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y Y O S O M O S Q U I N D Í O	18.000.000
0311 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	18.000.000
0311 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	18.000.000

[Firma manuscrita]



Departamento del Quindío

Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0311 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	18.000.000
0311 - 5 - 1 2 13 27	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. TÚ Y YO CON EMPRESAS COMPETITIVAS"	18.000.000
0311 - 5 - 1 2 13 27 59 - 88	Fortalecimiento de la oferta de prestadores de servicios, productos y atractivos turísticos en el Departamento del Quindío.	18.000.000

UNIDAD EJECUTORA 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	19.750.567
0316 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	19.750.567
0316 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	19.750.567
0316 - 5 - 1 1 14 38	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR TU Y YO CON ATENCIÓN INTEGRAL"	19.750.567
0316 - 5 - 1 1 14 38 129 - 20	Apoyo y bienestar integral a las personas mayores del Departamento del Quindío.	5.387.626
0316 - 5 - 1 1 14 38 129 - 88	Apoyo y bienestar integral a las personas mayores del Departamento del Quindío.	14.362.941

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	14.300.000
0318 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	14.300.000
0318 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	14.300.000
0318 - 1 - 3 1 4 - 20	Tasa Supersalud	14.300.000

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	70.000.000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	40.000.000
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	40.000.000
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	30.000.000
0304 - 1 - 3 2 3 6 - 20	Auxilio Funerario	30.000.000



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00599 DE NOVIEMBRE 23 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte tres (23) días del mes de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda